



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

24 de noviembre de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del [Convenio de nacionalidad](#) entre el Reino de España y la República Francesa.
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día Internacional para la [eliminación de la violencia](#) contra las mujeres.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la puesta a disposición de los centros del [Instituto de Mayores](#) y Servicios Sociales que se encuentren disponibles.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Castilla y León, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación, firmado el 28 de octubre de 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del principado de Asturias y el Ayuntamiento de Somiedo, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Somiedo.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consellería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Menorca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Isla de Menorca.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de patrimonio mundial y reserva de la biosfera de Gran Canaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo de la Palma, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de la Isla de la Palma, reserva mundial de la biosfera.



- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Comarca de Liébana.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha y el Ayuntamiento de Sigüenza, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Sigüenza.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha y la Diputación de Ciudad Real para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la ciudad de Cuenca.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación de León, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Sierra de Francia.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya y el Ajuntament de Torroella de Montgrí, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Torroella de Montgrí y l'Estartit.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya y el Conselh Generau d'Aran, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Val d'Aran.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Agencia Turismo de Galicia y el Consorcio de Turismo Ribeira Sacra para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Ribeira Sacra.



- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Agencia Turismo de Galicia y el Concello de Santiago de Compostela para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la ciudad de Santiago de Compostela.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la reserva de la biosfera de la Siberia.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el valle de Ambroz-Cáparra.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Desarrollo Autónomico del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Ezcaray para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Ezcaray.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Aranda, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Comarca de Aranda.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Alcalá de Henares.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Región de Murcia y la Mancomunidad turística de territorio Sierra Espuña, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística del territorio Sierra Espuña.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Gandía para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la ciudad de Gandía.

- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la ciudad de Benidorm.

Derechos Sociales y Agenda 2030

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las [ciudades de Ceuta y Melilla](#) para el desarrollo de programas sociales en el año 2020.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de [subvenciones](#) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos a diversas entidades.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2020, a la Red Europea de Servicios Sociales (European Social Network – Esn), por importe de 1.135 euros.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se establecen los términos y condiciones de los nuevos tramos de la línea de avales aprobada por Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, para financiación concedida a empresas en convenio y a aquellas que, sin estarlo, estaban en proceso de renovación de su programa de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) a 23 de abril de 2021.
- ACUERDO por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial (ICO) y se permite a la Compañía Española de Reafianzamiento, S.M.E., Sociedad Anónima (CERSA) ampliar el plazo de [solicitud de avales](#) hasta el 1 de junio de 2021 y extender el vencimiento de los avales ya liberados.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la convocatoria de ayudas en el año 2021, con tramitación anticipada, correspondiente al Programa de [extensión de la banda ancha](#) de nueva generación, por importe máximo de 38.765.571 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [aportación española](#) al Grupo de Acción Financiera Caribe y Centroamérica (GAFIC), durante el año 2020, por un importe de 40.000 euros.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., la [celebración del contrato](#) de “Proyecto constructivo, ejecución de las obras y puesta en marcha de la EDAR de Sinova (Soria)”, cofinanciado por el Programa Operativo FEDER plurirregional de España (POPE) 2014-2020, por un valor estimado de 23.240.788,73 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de actuaciones hidrológico-forestales en el área afectada por el incendio forestal ocurrido en agosto de 2020 en la [isla de La Palma](#), por un importe máximo de 600.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras necesarias para la recuperación del dominio público hidráulico tras los incendios forestales ocurridos en los términos municipales de Jerte, Cabezuela del Valle y Tornavacas en el Valle del Jerte, y de Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla y Guijo de Santa Bárbara en La Vera de la provincia de Cáceres, por un valor estimado de 500.000 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras de los proyectos “Estación de depuración de aguas residuales (EDAR) de Sinova (Soria)” y “Emisarios de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Sinova y su adenda 03/19”.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para actividades de la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático, por un importe de 200.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), E.P.E, la segunda convocatoria de [ayudas a la inversión](#) en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares (SOLBAL 2) cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), E.P.E, la segunda convocatoria de [ayudas a la inversión](#) en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias (EOLCAN 2) cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una [ayuda humanitaria](#) a la población afectada por las inundaciones ocurridas en la República de Níger, por un importe máximo de 90.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un crédito](#) al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, de la República del Ecuador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 17.000.000 de dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se [autoriza el pago](#) de hasta 370.000 dólares estadounidenses al Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la preparación y supervisión del Programa cofinanciado con el crédito de hasta 17.000.000 de dólares estadounidenses concedido por dicho Fondo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, de la República del Ecuador.

Justicia

- ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA de [Enjuiciamiento Criminal](#), a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA por la que se [adapta el ordenamiento](#) nacional al Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos de [helicópteros](#) del Ejército de Tierra, por un valor estimado de 47.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el mantenimiento de los [sistemas de armas](#) T.19/D.4(CN-235); T.12(C-212) y T.21 (C-295), por un valor estimado de 40.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza contratar la reparación del [Cazaminas M-34](#) Turia, por un valor estimado de 25.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de desarrollo y [mantenimiento de los entornos web](#) y Lotus Notes del Ministerio de Defensa, por un valor estimado de 76.732,70 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de [mantenimiento y desarrollo](#) de los sistemas corporativos del Ministerio de Defensa, por un valor estimado de 2.490.984,40 euros.



Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 44.352.132 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Defensa, para financiar necesidades del Capítulo I "Gastos de Personal".
- ACUERDO por el que se autoriza una variación presupuestaria en la Agencia Española de Protección de Datos, por importe de 311.400,25 euros, para adecuar las dotaciones de los Capítulos 1 y 3 a las necesidades reales hasta fin del ejercicio.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto en el ejercicio 2021 en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional con cargo a las aplicaciones 18.05.322B. conceptos 441, 451, 461, 471, y 486, relativas a proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y [experimentación en orientación](#) y Formación Profesional (FSE).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo los contratos de [arrendamiento de vehículos](#) logísticos, así como de equipos multifunción del Ejército del Aire.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa la sustitución de los [radares de vigilancia](#) aérea actuales por radares de la serie LANZA, así como financiar el programa EUROMALE RPAS.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo el Programa de [adquisición de un Buque](#) de Intervención Subacuática (BAM-IS) con el fin de asegurar las capacidades de salvamento y rescate de submarinos e intervención subacuática en la Armada.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección General de Fondos Europeos la concesión de [incentivos regionales](#) para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, denominadas "zonas de promoción económica", durante el periodo 2021-2024.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, con la finalidad de llevar a cabo la renovación de la adhesión a la póliza de asistencia sanitaria para el personal del citado Ministerio destinado en el exterior.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la licitación de los contratos de suministro de energía eléctrica y combustible.
- ACUERDO por el que se fijan los límites para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana la formalización de un Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación de obras de reparación de una carretera y su posterior cesión gratuita.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y [emitir deuda pública](#) por un importe máximo de 84.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar [operaciones de endeudamiento](#) a largo plazo por un importe máximo de 4.970.190 euros.

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro e instalación de una enfriadora de agua condensada por aire, del sistema de climatización del Edificio de Cristal de la Dirección General de la Guardia Civil, sito en el barrio de Barajas-Madrid, por el importe total estimado de 149.454,38 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación del seguro para las aeronaves adscritas a los servicios de medios aéreos de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, por importe de 73.139,86 euros.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector LO-02. La Rioja. Valor estimado del contrato: 14.745.021,89 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector M-09. Madrid. Valor estimado del contrato: 49.055.312,04 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector TO-03. Toledo. Valor estimado del contrato: 19.637.383,75 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector CU-02. Cuenca. Valor estimado del contrato: 13.132.878,97 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras por daños causados entre las estaciones de Getafe Industrial y Pinto por descarrilo del tren 83042 de mercancías en la línea C-3, del punto kilométrico 18+130 al punto kilométrico 19+300 (vía 2), el 28 de julio de 2020, por un importe de 1.032.543,75 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de la subestación de tracción de Linares Congostinas por quema en sus instalaciones de corriente continua, el día 24 de julio de 2020. Línea: Venta de Baños - Gijón Sanz Crespo, por un importe de 840.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los cables de salida de feederes de la subestación de Can Tunis afectados por un incendio el día 9 de septiembre 2020, por un importe de 318.150 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de los servicios del Centro de Proceso de Datos Secundario de ADIF, por un importe estimado de 106.629,14 euros.

Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se establecen determinadas [cualificaciones profesionales](#) de la familia profesional Edificación y Obra Civil, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales de varias familias profesionales.



- REAL DECRETO por el que se establecen determinadas [cualificaciones profesionales](#) de la familia profesional Electricidad y Electrónica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales de varias familias profesionales.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del servicio de limpieza de centros educativos de enseñanzas artísticas dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la ciudad de Melilla, por un importe total de 4.338,73 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del servicio de limpieza de centros educativos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la ciudad de Melilla, por un importe total de 58.500 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro de material sanitario COVID-19 para los centros educativos dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la ciudad de Melilla, por un importe total de 49.463,53 euros.

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la [ciudad de León](#) correspondiente al ejercicio 2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución española a la [European Travel Commission](#) correspondiente al ejercicio 2020, por importe de 80.889 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se aprueba la [distribución territorial](#) definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 12 de noviembre de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el 9 de junio de 2020.



- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Cantabria el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad de Castilla y León el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Extremadura el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Galicia el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad de Madrid el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunitat Valenciana el 9 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 19 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Aragón el 19 de junio de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el 19 de junio de 2020.



- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Extremadura el 19 de junio de 2020.

Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la [estructura orgánica](#) básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de [subvenciones](#) por el Ministerio de Cultura y Deporte y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a diversas entidades culturales.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la consolidación de un tramo de la [muralla de Toledo](#) sobre el Paseo de Cabestreros, así como para la redacción de la memoria valorada y de la dirección facultativa de estas, por un importe de 237.601,95 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a la European Film Promotion para el año 2019, por importe de 13.400 euros.

Sanidad

- ACUERDO de autorización para dar adecuado cumplimiento a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 18 de junio de 2020, por la que se aprueba el acuerdo con los Estados miembros para la [adquisición de vacunas](#) contra la COVID-19 por cuenta de los Estados miembros y otros procedimientos conexos, y la concreción de la misma en el Acuerdo Anticipado de Compra de 11 de noviembre de 2020, entre la Comisión y la empresa Pfizer-BioNTech.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de servicios de definición, implantación y operación del Sistema Español de Resultados de Laboratorio para pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (SERLAB-cov), en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 174.724 euros, IVA incluido.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del desarrollo, implantación y operación de los sistemas de información requeridos para el estudio estadístico seroepidemiológico para el control del COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 586.067,24 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de la explotación de indicadores del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 224.152,50 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de servicios de asistencia técnica para el refuerzo de la atención a usuarios de microinformática, videoconferencia y telefonía, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 327.875,64 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de servicios relacionados con la gestión de contenidos digitales y su publicación en las webs corporativas del Ministerio de Sanidad, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 32.695,05 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de servicios de explotación de la información epidemiológica sobre la enfermedad COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 249.562,50 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de servicios de asistencia técnica para el refuerzo del soporte microinformático a usuarios en distintas modalidades de trabajo y al personal dedicado a los proyectos de lucha contra el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 18.198,40 euros, IVA incluido.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de servicios de asistencia técnica para el refuerzo del soporte a usuarios de videoconferencia y telefonía, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 117.885,46 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de servicios de soporte a la explotación de indicadores sobre contención y prevención frente a la enfermedad COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 372.438 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de equipamiento para la ampliación de infraestructura de servidores para soporte de aplicaciones de seguimiento del COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 529.541,15 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de equipamiento de red perimetral para ampliación de capacidad de conexión a Internet para soporte de las necesidades derivadas de la lucha contra el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 399.353,92 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión en los medios de una campaña de publicidad institucional dirigida a la prevención de la COVID-19 dirigida a jóvenes, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19, por importe de 1.300.000 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de la campaña de publicidad para la concienciación sobre la vacunación estacional de la gripe en el año 2020, cuyo objetivo es reducir su prevalencia durante la pandemia por COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 20.993,50 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2020, al Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, por importe de 18.000 euros.
- INFORME sobre la "[Estrategia de Vacunación COVID-19 en España](#)".



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados las propuestas de los nombramientos de [D. RODRIGO BUENAVENTURA CANINO](#) como presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de [D^a MONTSERRAT MARTÍNEZ PARERA](#) como vicepresidenta de dicha Comisión.

Sanidad

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Ordenación Profesional a **D. VICENÇ MARTÍNEZ IBÁÑEZ**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

CONVENIO DE NACIONALIDAD ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Convenio de nacionalidad entre el Reino de España y la República Francesa

El artículo 11.3 de la Constitución española establece que “el Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen”.

España ha firmado convenios de doble nacionalidad con Chile (1958), Perú (1959), Paraguay (1959), Nicaragua (1961), Guatemala (1961), Bolivia (1961), Ecuador (1964), Costa Rica (1964), Honduras (1966), República Dominicana (1968), Argentina (1969) y Colombia (1979).

En marzo de 2019, España propuso a las autoridades francesas iniciar negociaciones para la firma de un acuerdo bilateral de nacionalidad, haciendo entrega a través de nuestra Embajada en París de un proyecto de convenio. Las negociaciones se prolongaron hasta el mes de septiembre de 2020, momento en que se alcanzó un consenso con las autoridades francesas sobre la redacción del texto.

Este Convenio es, por tanto, el primero de esta naturaleza que se suscribe con un Estado no perteneciente al ámbito iberoamericano, de ahí su trascendencia para las relaciones entre ambos países.

El objetivo de este Convenio es dejar de exigir a los nacionales de ambas partes la renuncia a su nacionalidad de origen cuando adquieran la nacionalidad de la otra parte. No se prevén vías privilegiadas de acceso a la nacionalidad, ni una reducción del número de años para la obtención de la nacionalidad española por residencia, que seguirá siendo de 10 años para los ciudadanos franceses.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Consejo de Ministros aprueba el Acuerdo por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Artículo 1 define la violencia contra las mujeres, como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Desde el año 1999, por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el objetivo de concienciar a la sociedad respecto del problema de la violencia que sufren las mujeres y de la grave violación de los derechos fundamentales de las mujeres en todo el mundo que ello supone.

Con esta declaración, el Gobierno de España reitera su sólido y firme compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y con la prevención y la respuesta frente a todas las formas de la violencia machista en el marco de la protección de los derechos humanos, la no discriminación y la justicia social.

El Gobierno de España trabaja internacionalmente para seguir profundizando en los avances logrados en estos años y para frenar los intentos de retroceso en el horizonte de la igualdad y los derechos humanos de las mujeres y niñas.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a firmar 23 convenios con distintas comunidades autónomas y entidades locales para poner en marcha 23 Planes de Sostenibilidad Turística en destinos de los 25 que fueron aprobados por la Conferencia Sectorial de Turismo el pasado 30 de septiembre.

Se requiere esta autorización porque en 23 de estos planes la aportación del Ministerio, canalizada a través de la Secretaría de Estado de Turismo, supera los 500.000 euros.

Los Planes de Sostenibilidad Turística persiguen el doble objetivo de modernizar la oferta en destinos pioneros y activarla en comarcas de la España interior.

Los 23 convenios autorizados por el Consejo de Ministros se refieren a los proyectos que se llevarán a cabo en la comarca de Aranda y el Bajo Cinca (Aragón); Somiedo (Asturias); Menorca (Islas Baleares); La Palma y Gran Canaria (Islas Baleares); Liébana (Cantabria); Sigüenza, Cabañeros y Cuenca (Castilla-La Mancha); Sierra de Francia y Riaño (Castilla y León); Valle de Arán y Torroella Montgrí y l'Estartit (Cataluña); Benidorm y Gandía (Comunidad Valenciana); La Siberia y Valle Ambroz-Caparra (Extremadura); Santiago y Ribeira Sacra (Galicia); Alcalá de Henares (Madrid); Sierra Espuña (Murcia); Valdezcaray (La Rioja).



Derechos Sociales y Agenda 2030

PUESTA A DISPOSICIÓN DE CENTROS DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la puesta a disposición de los centros disponibles del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en los términos que se establecen a continuación:

Se insta al IMSERSO para que, previa petición motivada de la autoridad competente de la comunidad autónoma o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), ponga a disposición, con cargo al presupuesto ordinario de gastos del IMSERSO, las instalaciones de sus centros que, en parte o en su totalidad, estén disponibles, sin perjuicio del mantenimiento de los servicios que le son propios. La puesta a disposición se realizará, cuando concurren los requisitos necesarios para ello, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IMSERSO, previa autorización del Director General de la TGSS, titular del patrimonio de la Seguridad Social.

Los materiales, medicamentos y productos necesarios para desempeñar las tareas correspondientes, así como, en su caso, el personal externo necesario, serán aportados por la autoridad pública solicitante o por el INGESA, según el caso. Los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento de los centros serán los contratados por la Dirección General del IMSERSO, sin perjuicio de que el incremento en tales servicios y suministros que resulte preciso, como consecuencia de la puesta a disposición y de la recepción de pacientes, usuarios y personal externo en dichos centros, deba ser asumido por la autoridad pública peticionaria o por el INGESA, en su caso. Para la adecuada coordinación de la puesta a disposición, será necesaria la designación de una persona responsable por cada una de las partes, que velará por la adecuada ejecución de las condiciones de la puesta a disposición. El resto de las condiciones mediante las que se articulará esta puesta a disposición en cada caso concreto, serán acordadas mediante convenio bilateral celebrado entre el IMSERSO y la autoridad pública sanitaria o de servicios sociales peticionaria, o entre el IMSERSO y el INGESA, en su caso. Estos convenios se regirán por lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La autoridad pública solicitante o el INGESA, según el caso, procederá a la devolución de las instalaciones del IMSERSO, cuando finalice la crisis sanitaria, en las mismas condiciones en las que fueron puestas a disposición.

Cuando así lo disponga la resolución de puesta a disposición de los centros del IMSERSO, los empleados públicos que presten servicios en los mismos, deberán desempeñar, con carácter temporal, las tareas propias de su puesto de trabajo en relación con los pacientes o usuarios externos que ingresen en el centro como consecuencia de dicha puesta a disposición, siempre que ello sea imprescindible para la adecuada atención de aquellos. Dichos empleados públicos continuarán percibiendo las retribuciones y desempeñando las



tareas correspondientes a su puesto de trabajo, y continuarán prestando sus servicios bajo la dirección de la persona titular del centro donde están destinados.

Los convenios bilaterales que se suscriban para articular las condiciones de la puesta a disposición, en cada caso concreto, de los centros del IMSERSO, se perfeccionarán por la prestación del consentimiento de las partes y resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Contexto

En los apartados cuarto a sexto de la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, se regulaba, en el marco de la cooperación socio-sanitaria, el procedimiento para la puesta a disposición de las instalaciones del IMSERSO a favor del Sistema Nacional de Salud, con el fin de ayudar a evitar el colapso y lograr el descongestionamiento de este Sistema, así como el logro de prácticas más eficaces en la atención de los enfermos en la contención del virus y la minimización de los contagios, especialmente en centros residenciales cuando presentaban problemas para sectorizar. Esta práctica ha dado excelentes resultados y ha demostrado ser de gran utilidad para los fines de interés general con ella perseguidos.

Una vez decaído el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se hace preciso articular una medida excepcional y urgente por razones de salud pública que permita y ampare la puesta a disposición de los centros del IMSERSO en favor del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Servicios Sociales, con el objeto de colaborar en la consecución de prácticas de mostrada eficacia mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, pudiendo atenderse en dichos centros casos sin manifestaciones clínicas, casos con manifestaciones clínicas leves, casos que precisen de alojamiento para superar periodos de aislamientos o cualquier otra situación análoga, coadyuvando así a aliviar la carga de centros residenciales, mejorando su respuesta ante posibles brotes y reduciendo la carga asistencial de los centros hospitalarios.

Esta puesta a disposición tendrá un carácter limitado en el tiempo, puesto que únicamente se extenderá mientras dure la situación de necesidad derivada de la emergencia sanitaria, y no supone alteración ni mutación de la titularidad, adscripción o fin público de los bienes objeto de la misma.

Esta medida excepcional se acuerda en el ejercicio de la función del Gobierno de adopción de directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración General del Estado, recogida en el artículo 5.1.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y teniendo en cuenta la competencia exclusiva de coordinación general de la sanidad que la Constitución Española atribuye al Estado en su artículo 149.1.16ª.



Derechos Sociales y Agenda 2030

SUBVENCIONES A CEUTA Y MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL AÑO 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y humanitario, de subvenciones a las Ciudades de Ceuta y Melilla, que permitan continuar dando cobertura en el año 2020 a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas, que viven en estas ciudades y que presentan un alto grado de vulnerabilidad al sufrir limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, y no disponer de recursos públicos de carácter ordinario suficientes para su atención.



Derechos Sociales y Agenda 2030

SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 A DIVERSAS ENTIDADES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión de ayudas económicas destinadas de forma inmediata a servir de fomento y soporte del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la estructura central de las asociaciones, fundaciones y entidades de acción social de ámbito estatal, reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado en el ámbito de la actual Secretaría de Estado de Derechos Sociales y que actúen dentro del territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

LÍNEA DE AVALES PARA INVERSIÓN Y LIQUIDEZ

El Consejo de Ministros ha aprobado dos acuerdos por los que se extiende el ámbito de actuación de la Línea de Avals para inversión y liquidez de 40.000 millones de euros aprobada en julio de 2020. Además, se amplía el plazo de concesión de las dos líneas de avales, que totalizan 140.000 millones de euros, hasta el 30 de junio de 2021.

Se permite, asimismo, la ampliación del vencimiento de los avales aún no liberados de la primera Línea, así como de los avales canalizados a través de CERSA y se aprueban el resto de condiciones para la extensión del vencimiento de los avales ya liberados bajo la primera Línea.

El Gobierno ha liberado dos nuevos tramos de la Línea de Avals para inversión y liquidez aprobada en julio. El primero de los tramos permitirá acceder a financiación avalada, bien a través de entidades financieras o de financiación canalizada a través del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), a empresas que se encuentren en convenio concursal y se encuentren al corriente de sus pagos.

Esta ampliación permitirá que empresas que se encuentren en fase de ejecución de convenio, hayan resuelto su situación financiera, pero todavía no hayan ejecutado la integridad del convenio, accedan a avales públicos en condiciones similares al resto de empresas españolas que se han visto afectadas por la crisis de la Covid-19.

Con cargo a este nuevo tramo, se destinarán 2.500 millones de euros para avalar la financiación de empresas y autónomos a través del canal bancario y 50 millones para financiación a través del MARF.

Las empresas podrán optar a esta financiación avalada si a 31 de diciembre de 2019 estuviesen al corriente de sus obligaciones conforme al convenio. En el caso de que la fase de convenio se hubiera iniciado en 2020 deberán acreditar que, a la fecha de solicitud del préstamo, se encuentran al corriente de esas obligaciones.

Las entidades financieras deberán conservar abiertas las líneas de circulante de sus clientes hasta el 30 de junio, mantener los costes de los nuevos préstamos avalados en línea con la financiación recibida antes del COVID-19 y no condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación por parte del cliente de ningún otro servicio o producto.

Adicionalmente se ha liberado otro tramo de la Línea de Avals para inversión y liquidez, por importe de 250 millones de euros, para avalar los pagarés emitidos en el MARF por empresas que no pudieron beneficiarse del tramo dispuesto en la primera Línea al estar en fase de renovación de su programa de pagarés.



Ampliación del plazo de solicitud

El Consejo de Ministros ha aprobado la extensión del plazo para la concesión de las Líneas de Avales. El acuerdo establece que autónomos y empresas pueden solicitar hasta el 1 de junio de 2021 préstamos garantizados con las Líneas de Avales, gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y éstos puedan ser concedidos hasta el 30 de junio.

Asimismo, se permite a la Compañía Española de Reafianzamiento S.M.E, S.A (CERSA) extender hasta la misma fecha el plazo de solicitud de avales del tramo de 500 millones de euros destinados a reforzar el reaval que concede a las sociedades de garantía recíproca de las comunidades autónomas.

Extensión de los avales

Por otra parte, se instruye al ICO a ampliar el plazo de vencimiento de sus avales, en hasta tres años adicionales con un máximo de ocho años, para que las empresas y autónomos que lo soliciten y que cumplan con los criterios de elegibilidad (fundamentalmente, no estar en mora ni incursas en procedimiento concursal) puedan disponer de una ampliación del vencimiento de sus préstamos avalados. Las empresas podrán contar también con un plazo adicional de carencia en el pago del principal de 12 meses, siempre y cuando la carencia total no supere los 24 meses.

Con las modificaciones aprobadas se alivia de manera notable la carga financiera de autónomos y empresas que lo necesiten, de forma que puedan disponer de más tiempo para recuperar su actividad empresarial y hacer frente a sus obligaciones financieras.

Por último, se aprueba también la posibilidad de ampliar el plazo de amortización de los préstamos avalados aún no liberados bajo la primera Línea de Avales para liquidez. Esta ampliación se aplicará también a los avales concedidos y pendientes de conceder por CERSA.

España se encuentra también en negociaciones con la Comisión Europea para permitir que esta extensión de vencimientos se aplique también a otras entidades públicas emisoras de avales.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la publicación de una nueva convocatoria del Programa de Extensión de Banda Ancha de Nueva Generación (PEBA-NGA) con una dotación de 38 millones de euros.

Se trata de la última convocatoria de un Programa que se inició en 2013 y que, cuando finalicen los proyectos en fase de ejecución, habrá contribuido a que la cobertura de banda ancha a 100 Mbps alcance a cerca del 93% de la población.

La nueva convocatoria irá destinada a las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga, Huesca, Teruel, Zaragoza, Islas Baleares, Santa Cruz de Tenerife, Alicante, Cáceres y Murcia. Se trata de las doce provincias que en la convocatoria 2020 del PEBA no recibieron propuestas de proyectos que cumplieran con los requisitos técnicos mínimos exigidos.

Con el fin de incentivar una mayor participación y concurrencia de los operadores de telecomunicaciones, en esta convocatoria se han reducido los objetivos mínimos de cobertura de unidades inmobiliarias (hogares o empresas) para las zonas blancas. La extensión de redes de nueva generación en estas zonas tiene un mayor impacto social y económico porque no tienen cobertura actual de redes NGA (New Generation Access) ni previsiones de despliegue a tres años.

Para el resto de requisitos, la presente convocatoria mantiene las mismas disposiciones de la anterior convocatoria, que tenía como novedades la incorporación, por primera vez, de las zonas grises (aquellas donde hay presencia de un solo operador que puede proporcionar servicios a velocidades de más de 30 Mbps, pero sin superar los 100 Mbps) y establecía el ámbito de concurrencia provincial.

La resolución definitiva de la convocatoria correspondiente a 2020, publicada el pasado 17 de noviembre, adjudicó 33 proyectos, con unas inversiones de 186 millones de euros y ayudas por 105 millones. Estos proyectos permitirán extender la cobertura de banda ancha a más de 300 Mbps, escalables a 1 Gbps, a algo más de 653.000 hogares y empresas.

España Digital 2025

La agenda España Digital 2025 tiene como uno de sus objetivos garantizar conectividad digital adecuada para el 100% de la población. Una de las medidas para alcanzar esta meta es el Plan para la Conectividad, cuyas líneas generales han sido presentadas recientemente en la Comisión permanente de telecomunicaciones del Consejo consultivo para la transformación digital.



El Plan, dotado con 583 millones de euros en el año 2021, está alineado con las prioridades de la Unión Europea y permitirá seguir ampliando las infraestructuras digitales a través de nuevos instrumentos de financiación.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

APORTACIÓN ESPAÑOLA AL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA CARIBE Y CENTROAMÉRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se autoriza la aportación española al Grupo de Acción Financiera Caribe y Centroamérica (GAFIC), durante el año 2020, por un importe de 40.000 euros.

El GAFIC es una organización de Estados y territorios de Centroamérica y del Caribe cuya misión fundamental es la promoción y el refuerzo de medidas de lucha contra el blanqueo de capitales en los sistemas financieros de los países miembros y la financiación del terrorismo en esa zona geográfica.

A través de esta contribución económica, igual que la realizada en años anteriores, España promueve la adopción de estándares exigibles a nivel mundial en la lucha contra ese tipo de prácticas.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN SORIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), la celebración del contrato de “Proyecto constructivo, ejecución de las obras y puesta en marcha de la EDAR de Sinova (Soria)”, cofinanciado por el Programa Operativo FEDER plurirregional de España (POPE) 2014-2020, por un valor estimado de 23.240.788 euros.

Este proyecto pertenece a la actuación “Saneamiento de Soria: EDAR y emisarios”, actuación declarada de interés general, por la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

La finalidad es la construcción de una nueva EDAR en el paraje de Sinova, en el término municipal de Los Rábanos, con vertido del agua tratada aguas abajo del embalse de Los Rábanos y que incluye el tratamiento de los vertidos de las localidades de Soria y Los Rábanos.

Para la contratación del proyecto, ejecución y explotación se adoptará un procedimiento abierto y la adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBRAS DE EMERGENCIA PARA RESTAURAR ZONAS DE VALOR ECOLÓGICO EN LA ISLA DE LA PALMA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia para la realización de actuaciones hidrológico-forestales en el área afectada por el incendio forestal ocurrido en agosto de 2020 en la isla de La Palma, por un importe máximo de 600.000 euros.

El objetivo principal de estas actuaciones es disminuir el aporte de cenizas y arrastres para restablecer la vegetación existente en la zona antes del incendio, así como garantizar el suministro de agua potable y evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos, como consecuencia del debilitamiento y pérdida de la cubierta forestal.

La emergencia de las actuaciones está justificada ante el riesgo de posibles lluvias que aceleren y agraven los procesos erosivos, de graves consecuencias para personas y bienes y, posteriormente, facilitar a la Comunidad Autónoma la restauración integral de los espacios dañados a más largo plazo.

El día 21 de agosto de 2020 se declaró un incendio forestal en el paraje de Caleta, que debido a las condiciones meteorológicas extremas por la irrupción de masas de aire cálido y mínima humedad, propició un comportamiento de gran virulencia e intensidad que afectó a gran parte del término municipal de Garafía, en la isla de La Palma (Canarias).

El incendio quedó estabilizado el 27 de agosto, y según estimaciones afectó a 1.178,47 hectáreas de pinar canario y vegetación de matorral de gran riqueza ecológica. Por otro lado, a los importantes daños de carácter ecológico causados, hay que añadir los registrados en zonas poblacionales y caseríos, áreas agrícolas y ganaderas de las islas, así como en diversas infraestructuras y en la cabaña ganadera de propiedad particular. Todos los terrenos afectados son de titularidad privada.

Recuperación de hábitats y especies

El área incendiada se encuentra incluida en su totalidad en el término municipal de Garafía, afectando fundamentalmente a masas arbóreas de pinar canario y a matorrales termomediterráneos y preestépicos. El pinar canario está considerado como hábitat natural de interés comunitario por la Red Natura 2000. También se han visto afectadas 249,32 hectáreas del Espacio Natural Protegido (ENP) Costa de Hizcaguan.

Entre las especies amenazadas (incluidas en el Listado de especies silvestres en régimen de protección especial, en el Catálogo español de especies amenazadas y/o en el Catálogo canario de especies protegidas en las categorías de “en peligro de extinción” o “Vulnerables”), con ámbito de distribución suprainular, cuyo hábitat se ha visto afectado, se encuentran la paloma turqué (*Columba bollii*), el cuervo canario (*Corvus corax ssp. canariensis*), el halcón



tagarote (*Falco pelegrinoides*) el murciélago orejudo (*Plecotus teneriffae* ssp. *teneriffae*), y la garbancera canaria (*Cicer canariense*).

También se han visto afectadas especies incluidas en la Directiva de Hábitats o en la Directiva de Aves, en concreto las siguientes: helecho treintanudos (*Selaginella denticulata*), lagarto tizón (*Gallotia galloti* ssp. *palmae*), gavilán (*Accipiter nisus* ssp. *granti*), chocha perdiz (*Scolopax rusticola*), paloma bravia (*Columba livia* ssp. *livia*), mirlo (*Turdus merula* ssp. *cabrerae*) y graja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax* ssp. *barbarus*).

Actuaciones de emergencia

Las actuaciones que se declaran de emergencia son las siguientes:

- La construcción de albarradas de mampostería seca con el objetivo de disminuir la velocidad de circulación del agua de escorrentía, favorecer la retención de sedimentos y facilitar la regeneración natural al aumentar la acumulación de sustrato y la ejecución de fajinadas de protección contra la erosión a partir de fustes apeados, desramados y tronzados del arbolado afectado por el incendio.
- Ejecución de diques de mampostería gavionada (formado por piedra y malla) para controlar la erosión.
- Labores selvícolas y de ordenación del combustible mediante la poda, apeo, tronzado y desramado en zonas de pinar con objeto de favorecer su recuperación y disponer de material para la elaboración de fajinadas. En zonas de fayal-brezal, se tratará de favorecer el desarrollo de la faya frente al brezo, reduciendo la presencia de éste en bordes de carretera o pista.

Asimismo, se incluyen entre las actuaciones de emergencia la recuperación de infraestructuras, con la restitución cartelería y señalética, así como de los escalonados de madera y barandillas existentes en tramos de sendero que se han visto dañados por el incendio y de los cajeados de los senderos afectados.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

AYUDAS A LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN BALEARES

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) la segunda convocatoria de ayudas “SolBal” para 2020, que destinará 20,7 millones de euros a impulsar las instalaciones de energía solar fotovoltaica en el archipiélago de las Illes Balears.

Con “SolBal 2” se prevé la entrada en funcionamiento de 120 megavatios (MW) de potencia renovable en la comunidad autónoma entre 2021 y 2022. El programa será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), destinado a fortalecer la cohesión económica y social en la Unión Europea, corrigiendo los desequilibrios que existen entre sus regiones.

Los 20,7 millones de euros en subvenciones movilizarán una inversión privada adicional de unos 73 millones, generando empleo local; y eliminará más de 65.000 toneladas equivalentes de CO2 al año (t eq. CO2/año), contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Esta convocatoria se enmarca en las acciones dirigidas a la descarbonización de los territorios insulares, a la reducción de su dependencia del petróleo y, en definitiva, hacia el cumplimiento del objetivo de neutralidad climática para el año 2050. Mediante estas ayudas, se incentiva la instalación de energías renovables en aquellos territorios en los que, por sus particularidades geográficas, la descarbonización es más compleja que en los territorios peninsulares.

En marzo de 2019 tuvo lugar la primera convocatoria de ayudas a la inversión de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares cofinanciadas con Fondos Feder (SolBal). El presupuesto adjudicado alcanzó los 40 millones de euros, asociados a 55 proyectos por una potencia conjunta de 326 MW de instalaciones solares fotovoltaicas. Tras el éxito de la primera, se realiza esta segunda convocatoria para continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos en materia de energías renovables en el archipiélago balear.

Esta segunda convocatoria solar fotovoltaica en Baleares incorpora, entre otras novedades, el fomento de instalaciones en cubiertas o marquesinas en aparcamientos y el fomento de instalaciones que minimicen la utilización de suelo, manteniendo así mismo el fomento del uso de almacenamiento.

El Consejo de Ministros también ha aprobado hoy Eolcan 2, que destinará 54,4 millones de euros a impulsar las instalaciones de energía eólica en el archipiélago canario y con la que se prevé la entrada en funcionamiento de un mínimo de 160 megavatios (MW) de potencia renovable en la comunidad autónoma entre 2021 y 2022.



Con SolBal 2 son ya cinco convocatorias realizadas para sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, junto a EolCan, EolCan2, SolCan y Solbal). En total suponen la movilización de 191 millones de euros en apoyo público, aproximadamente 932 millones de euros de inversión público-privada y la puesta en marcha de unos 1.063 MW renovables.

Singularidad de los territorios insulares

Debido a la insularidad, los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares presentan singularidades que conllevan mayores dificultades para la integración de la producción eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Con todo, en Baleares se han venido realizando esfuerzos en los últimos años que han dado como resultado una progresiva penetración de energías renovables.

Con el objetivo de continuar avanzando en la integración de las energías renovables y en línea con los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, resulta imprescindible la puesta en marcha de nuevas instalaciones en el archipiélago. De esta manera, se contribuirá a la diversificación de las fuentes de energía primaria, a la reducción de la dependencia energética y a la disminución de emisiones de CO2.

En concreto, la convocatoria –ejemplo de coordinación y colaboración entre las administraciones del Gobierno de España y del Gobierno de Baleares–, ofrecerá subvenciones con cargo a Fondos FEDER que serán percibidas por los adjudicatarios, con carácter definitivo, una vez que se verifique la ejecución de cada proyecto, se certifique la inversión y la solicitud de pago sea aceptada por la Autoridad de Gestión FEDER. Al objeto de facilitar la financiación de los proyectos, el IDAE podrá anticipar hasta la totalidad de la ayuda concedida a los beneficiarios.

La convocatoria se realiza en línea con el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS) del programa FEDER, que establece como prioridad de inversión el fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y, en particular, su desarrollo en los denominados Sistemas Eléctricos en Territorios No Peninsulares (SETNP).

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

AYUDAS A LA ENERGÍA EÓLICA EN CANARIAS

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) a aprobar la segunda convocatoria de ayudas EOLCAN, que destinará 54,4 millones de euros a impulsar las instalaciones de energía eólica en el archipiélago canario.

Con esta ayuda se prevé la entrada en funcionamiento de un mínimo de 160 megavatios (MW) de potencia renovable en la comunidad autónoma entre 2021 y 2022. La convocatoria será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), destinado a fortalecer la cohesión económica y social en la Unión Europea, corrigiendo los desequilibrios que existen entre sus regiones.

Los 54,4 millones de euros en subvenciones movilizarán una inversión privada adicional de unos 137 millones, lo que generará empleo local y permitirá la eliminación más de 232.000 toneladas equivalentes de CO2 al año (t eq. CO2/año), contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Esta convocatoria se enmarca en las acciones dirigidas a la descarbonización de los territorios insulares, a la reducción de su dependencia del petróleo y, en definitiva, al conjunto de medidas destinadas a cumplir con el objetivo de neutralidad climática para el año 2050. Mediante estas ayudas se incentiva la instalación de energías renovables en aquellas zonas en las que, por sus particularidades geográficas, la descarbonización es más compleja que en los territorios peninsulares.

2ª convocatoria de ayudas

En diciembre de 2018 tuvo lugar la primera convocatoria de ayudas a la inversión de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER (EOLCAN). El presupuesto adjudicado sobrepasó los 55 millones de euros, asociados a 25 proyectos por una potencia conjunta de 184 MW de potencia eólica. La potencia eólica que participó en la primera convocatoria superó casi en un 30% la potencia adjudicada en la misma.

Esta concurrencia permitió unos ahorros de más del 30% en relación a la ayuda límite que se estableció. Tras el éxito de la primera convocatoria, se realiza esta segunda para continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos en materia de energías renovables en el archipiélago canario.

EOLCAN 2 incorpora, entre otras novedades, la apertura de la participación a proyectos de repotenciación de parques eólicos existentes de más de 20 años y el fomento del almacenamiento de la energía generada para impulsar la renovación tecnológica y facilitar la integración de la energía eólica en los sistemas eléctricos insulares.

El Consejo de Ministros también ha aprobado hoy SOLBAL 2, que destinará 20,7 millones de euros a impulsar las instalaciones de energía solar fotovoltaica en el archipiélago balear y con la que se prevé la entrada en funcionamiento de un mínimo de 120 megavatios (MW) de potencia renovable en la comunidad autónoma entre 2021 y 2022.

Con EOLCAN 2 son ya cinco convocatorias realizadas para sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares junto a EOLCAN, SOLCAN, SOLBAL y SOLBAL 2. En total suponen la movilización de 191 millones de euros en apoyo público, aproximadamente 932 millones de euros de inversión público-privada y la puesta en marcha de unos 1.063 MW renovables.

Singularidad de los territorios insulares

Las singularidades de los sistemas eléctricos de los territorios insulares con respecto al sistema peninsular derivan fundamentalmente de su carácter aislado y de su reducido tamaño, lo que conlleva mayores dificultades para la integración de la producción eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Pese a ello, en los últimos años se ha llevado a cabo un esfuerzo que ha permitido una mejora de esta situación, con ejemplos de éxito como el de la isla de El Hierro, que ha logrado autoabastecerse al 100% con energías renovables de forma puntual.

No obstante, la diferencia de penetración renovable entre el sistema peninsular y el insular continúa siendo significativa (16,4% en Canarias frente al 38,6% en la península en 2019). Para mitigar esta disparidad y avanzar en el cumplimiento de los objetivos comunitarios de uso de energías renovables se crean mecanismos como este para la puesta en marcha de nuevas instalaciones en el archipiélago. De este modo se contribuirá a la diversificación de las fuentes de energía primaria, a la reducción de la dependencia energética y a la disminución de emisiones de CO₂.

Anticipos FEDER por el IDAE

Esta convocatoria, impulsada gracias a la coordinación y colaboración entre el Gobierno de España y del Gobierno de Canarias, ofrecerá subvenciones con cargo al FEDER que serán percibidas por los adjudicatarios con carácter definitivo una vez que se verifique la ejecución de cada proyecto, se certifique la inversión y la solicitud de pago sea aceptada por la Autoridad de Gestión FEDER. Para facilitar la financiación de los proyectos, el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) podrá anticipar la totalidad de la ayuda concedida a los beneficiarios.

La convocatoria se realiza en línea con el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS) del FEDER, que establece como prioridad de inversión el fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y, en particular, su desarrollo en los denominados Sistemas Eléctricos en Territorios No Peninsulares (SETNP).



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AYUDA HUMANITARIA POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN NÍGER

El Consejo de Ministros aprueba el Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria, a la población afectada por las inundaciones ocurridas en la República de Níger, por un importe máximo de 90.000 euros.

El 4 de septiembre de 2020, la República de Níger declaró el estado de emergencia como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el país; y el 18 de septiembre, solicitó asistencia para activar el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea (UCPM) en respuesta a las inundaciones. A continuación, el 26 de septiembre el Centro de Coordinación de la Respuesta de Emergencia (CCRE) activó el mecanismo, publicando las necesidades.

Con objeto de atender las necesidades de la población afectada por las inundaciones, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia.

La ayuda consistió en el transporte y entrega de material de cobijo (mosquiteras, mantas y tarpaulines) al Ministerio de Acción Humanitaria y Gestión de Desastres de la República de Níger.

Para transportar la carga humanitaria, el 9 de octubre de 2020 se fletó un avión desde la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid) con destino a Niamey (República de Níger).

Únicamente se incurrió en el gasto del flete del avión, siguiendo el procedimiento de emergencia habilitado en la vigente Ley de contratos, dado que el material donado había sido adquirido con carácter previo por la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID, conforme al procedimiento ordinario de contratación en el momento de su adquisición y se encontraba almacenado en los hangares de la Base Aérea de Torrejón.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CRÉDITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, ECUADOR

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el pago de hasta 370.000 dólares estadounidenses al Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la preparación y supervisión del Programa cofinanciado con el crédito de hasta 17.000.000 de dólares estadounidenses concedido por dicho Fondo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, de la República del Ecuador.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

Las operaciones propuestas por estos Acuerdos se enmarcan en lo establecido en el artículo 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) y en los Artículos 2.3.e) y 2.4 de la citada Ley 36/2010. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto.

La República de Ecuador se enmarca entre los Países de Asociación de Renta Media de la política de Cooperación Española, de acuerdo al V Plan Director 2018-2021 y al Marco de Asociación País con Ecuador que fue firmado el 4 de febrero de 2019.

La operación propuesta consiste en la financiación del “Programa de Agua potable y Alcantarillado del Cantón de Portoviejo” en la República del Ecuador. Dentro de las Orientaciones de la Cooperación Española recogidas en el V Plan Director, el sector del agua y saneamiento tiene un carácter prioritario. Esta operación es consistente con los objetivos de la Cooperación Española, contribuyendo asimismo a la consecución de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS): ODS 3 “Salud y Bienestar”, ODS 6 “Agua limpia y saneamiento”, ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, ODS 12 “Producción y Consumo Responsables” y ODS 13 “Acción por el Clima”, e indirectamente al ODS 5 “Igualdad de género”.

El objetivo del proyecto es apoyar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo en la mejora de los servicios de agua y saneamiento en el Cantón de Portoviejo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del “Programa Agua y Saneamiento para Todos” del Gobierno Nacional y a la mejora de las condiciones ambientales del Cantón y la calidad de vida de sus habitantes. Este proyecto contribuirá a combatir y prevenir la expansión del COVID-19.



El coste total estimado del proyecto asciende a 122,058 millones de dólares estadounidenses, de los que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aportará 27,5 millones de dólares estadounidenses; el FONPRODE, aportará 17 millones de dólares estadounidenses; el Banco Europeo de Inversiones aportará 59,885 millones de dólares estadounidenses. El importe restante será aportado por el Gobierno Autónomo del Cantón Portoviejo con 17,673 millones de dólares estadounidenses. Se espera llegar al menos a un total de 82.000 personas (23.600 hogares). El Programa será complementado con una aportación de LAIF (Facilidad de Inversión para Latinoamérica de la Comisión Europea) por un importe de 10 millones de euros, Adicionalmente, el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento donará 2,3 millones de euros.

Mediante el segundo de los Acuerdos (número 14 del Índice Negro), el FONPRODE abonará al BID, de acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 2.4 de la Ley 36/2010 y el “Acuerdo Marco de Financiamiento Conjunto” para la cofinanciación de operaciones con garantía soberana que España y el BID firmaron en 2017, hasta un máximo de 370.000 dólares estadounidenses por la preparación y supervisión del Programa.

En la sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 7 de julio de 2020, se acordó, conforme a lo establecido en el artículo 7.2.c) del Reglamento del FONPRODE, elevar al Consejo de Ministros, la autorización de la concesión de un crédito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) por importe de hasta 17 millones de dólares estadounidenses con cargo al FONPRODE para la financiación del “Programa de Agua potable y Alcantarillado del Cantón de Portoviejo” y la autorización para el pago de hasta 370.000 dólares estadounidenses al BID por las labores de preparación y supervisión del mencionado Programa.

Justicia

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL Y ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos proyectos normativos impulsados por el Ministerio de Justicia: el Anteproyecto de Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal y el Anteproyecto de Ley Orgánica de la Fiscalía Europea.

El Anteproyecto de LECrim supone la transformación integral del proceso penal y se basa en dos principios: la coherencia institucional y la armonización con el derecho de la UE. En el ámbito interno se ha puesto en valor que el nuevo modelo de proceso penal potencia la figura del juez y de los fiscales constitucionales.

La reforma del proceso penal, impulsada por ambas normas, cumple dos objetivos. El primero es armonizar nuestro sistema con el de los países de nuestro entorno, donde la investigación está al cargo del fiscal. El segundo, es incorporar a nuestro ordenamiento la nueva figura del Fiscal Europeo.

La aprobación del Reglamento de la Fiscalía Europea en 2017, constituye el impulso definitivo a la reforma estructural del proceso penal español puesto que viene a introducir, por mandato directo de la Unión Europea, la figura del Fiscal Investigador en nuestro sistema jurídico. Es importante señalar que a la Fiscalía Europea, como órgano con personalidad jurídica propia, se le atribuyen, según señala el considerando 11 del Reglamento de la Fiscalía Europea, las funciones de “investigar, procesar y llevar a juicio a los autores de los delitos contra los intereses financieros de la Unión”.

Además de la modernización y actualización del modelo de enjuiciamiento penal, la nueva LECrim incorpora nuevas herramientas para la lucha contra la criminalidad y refuerza las garantías de los intervinientes en el proceso penal.

Con el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal se diseña un nuevo modelo de proceso penal Constitucional, más acorde y totalmente coherente con la arquitectura del Estado de Derecho que establece nuestra Carta Magna. Concretamente con los nuevos roles que introduce la reforma: la figura del fiscal investigador, la del juez de garantías y la del juez de la Audiencia Preliminar. Con la inclusión de estas figuras se consigue distinguir nítidamente en el marco del proceso las funciones de: a) investigar, b) tutelar los derechos de los investigados, c) decidir sobre la conveniencia de abrir juicio oral y sobre que pruebas son válidas.

En cuanto a la incorporación de nuevas herramientas para la lucha contra la criminalidad la norma supone un salto cualitativo en la actualización de nuestro ordenamiento jurídico penal, puesto que da regulación a las más avanzadas técnicas de investigación contra el crimen, como son la prueba científica, el tratamiento automatizado de datos y las búsquedas



inteligentes, las investigaciones encubiertas en entornos digitales o la denuncia telemática, así como la mejora de la regulación del ADN.

El Anteproyecto refuerza las garantías y, especialmente, el papel central de la víctima en el proceso. A ésta el texto normativo le reconoce un estatuto propio, contemplando un amplio catálogo de medidas para evitar la revictimización e incorporando la justicia restaurativa a la norma procesal. En la misma línea, la nueva ley contempla nuevos mecanismos de protección para menores y personas con discapacidad.



Defensa

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE HELICÓPTEROS DEL EJÉRCITO DE TIERRA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mantenimiento y el suministro de repuestos de la flota de helicópteros del Ejército de Tierra, por importe de 47.500.000 euros.

Este Acuerdo Marco, imprescindible para garantizar su operatividad, tanto en Territorio Nacional como en Zona de Operaciones, se enmarca en la aplicación de los programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los fabricantes de los helicópteros que están asignados a las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). La aplicación de estos mantenimientos conlleva la adquisición de repuestos, de documentación y de asistencia técnica necesarios.

Los servicios y suministros objeto de este contrato mixto, con un plazo de duración desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por dos años más, son los necesarios para el mantenimiento de los modelos HT-17 Chinook, HU-21 Super Puma, HT-27 Cougar, HE-26 EC135, HA-28 Tigre y HT-29 NH-90.

Razones técnicas justifican su adjudicación a la empresa Airbus Helicopters España, S.A como única empresa técnicamente capaz de llevar a cabo la prestación objeto de este contrato.



Defensa

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ARMAS T.19/D.4(CN-235); T.12(C-212) Y T.21 (C-295)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un acuerdo marco para el mantenimiento de los sistemas de armas de los aviones del Ejército del Aire modelos T.19/D.4 (CN-235), T.12 (C-212) Y T.21 (C-295), por un valor estimado de 40.000.000,00 euros.

Los sistemas de armas de los aviones del Ejército del Aire requieren apoyo externo para algunas de las tareas de mantenimiento y cumplimentaciones de 'Boletines de Servicio', lo que comprende revisiones tanto periódicas como reparaciones, tareas de ingeniería, suministro y sustitución de piezas, realización de tareas indicadas por el fabricante, instalación de kits, etc., que tienen que efectuarse bien en las propias instalaciones del Ejército del Aire o bien en instalaciones ajenas.



Defensa

REPARACIÓN DEL CAZAMINAS M-34 TURIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de la reparación del buque cazaminas Turia M-34 por importe de 25.000.000 euros.

El Turia encalló el 27 de agosto de 2019, durante las labores de rescate de un avión militar accidentado de la Academia General del Aire, en un bajo frente a la playa de la Manga del Mar Menor, lo que provocó grandes daños en su casco.

Los trabajos de reparación se realizarán por Navantia, en el marco del Convenio suscrito por esta empresa con el Ministerio de Defensa y de sus Reglas Complementarias de desarrollo.

Las reparaciones, de 24 meses de duración, se efectuarán en un astillero especializado en este tipo de buques, que cuenta con la experiencia que tiene Navantia como fabricante y sostenedor de estos buques.



Defensa

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS ENTORNOS WEB Y LOTUS

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de desarrollo y mantenimiento de los entornos web y lotus notes, por un valor estimado de 76.732,70 euros.

Los servicios que se contratan soportan múltiples portales web, herramientas imprescindibles para desarrollar y ejercer la política informativa y comunicación estratégica del Ministerio de Defensa y de sus organismos públicos adscritos.

Así mismo, la intranet corporativa constituye un servicio fundamental al ser un mecanismo prioritario para la comunicación interna del Departamento, que además permite coordinar con los órganos de los Cuarteles Generales de las Fuerzas Armadas y de los diferentes organismos del Ministerio de Defensa.

Por lo expuesto, los servicios que tienen que mantenerse son críticos para el Departamento dado que la operatividad de los sistemas es fundamental para el Ministerio de Defensa.



Defensa

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia efectuada para dar continuidad a los servicios de mantenimiento y desarrollo de los sistemas corporativos del departamento que gestiona el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa por un valor estimado de 2.490.984,40 euros.

Los servicios objeto de mantenimiento son críticos tanto para la operatividad del Ministerio de Defensa como de las operaciones militares en las que se encuentran desplegadas las Fuerzas Armadas, y su mantenimiento adecuado permite mantener su capacidad operativa.



Hacienda

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto, con cargo los ejercicios presupuestarios 2021 a 2024, para llevar a cabo el Programa de adquisición de un Buque de Intervención Subacuática (BAM-IS), con el fin de asegurar las capacidades de salvamento y rescate de submarinos e intervención subacuática en la Armada, por un importe total de 183.012.000 euros.

Las operaciones más demandantes de intervención subacuática, tanto en el ámbito específico de la Armada como en su colaboración con otros organismos de Estado, se desarrollan en la actualidad, principalmente, por el buque de Salvamento y Rescate "Neptuno".

Este buque, con 45 años de antigüedad, tiene muy limitadas estas capacidades y, en consecuencia, es imprescindible disponer, durante los próximos 30 años, de un buque de intervención subacuática que pueda dar respuesta en este tipo de operaciones.

El programa (BAM-IS) está formado por varias actuaciones que abarcan desde la construcción del buque, cuya ejecución será llevada a cabo por la sociedad pública Navantia, así como la adecuación para su puesta en servicio y la adquisición de los equipos de Intervención Subacuática, entre otras.



Hacienda

CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Consejo de Ministros ha autorizado la fijación de los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana la formalización de un Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz, para la financiación de obras de reparación de una carretera y su posterior cesión gratuita.

La carretera EX 322, de titularidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, pertenece a la red de accesos al embalse de la Serena que, con el transcurso del tiempo, han pasado al uso general, lo que la ha convertido en la vía de conexión natural y principal entre las localidades de Peñalsordo (Badajoz) y Guadalmez (Ciudad Real).

En la actualidad, esta carretera se encuentra en un estado muy deteriorado con grave peligro para la seguridad vial.

Ante la urgencia y necesidad de ejecutar las obras para su mejora, el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz han elaborado un borrador de convenio para la financiación y ejecución de las obras previstas en el proyecto de "Refuerzo de firme y mejora de seguridad vial desde la carretera EX 322 (Peñalsordo) a Guadalmez", que pretende instrumentar la colaboración entre las partes para la financiación y ejecución del citado proyecto.

El Convenio, cuyo importe estimado asciende a 800.000 euros, será cofinanciado a partes iguales por las dos Administraciones intervinientes y permitirá reponer la citada vía a un estado de adecuada transitabilidad, como paso previo a la futura tramitación de una cesión gratuita de la carretera a la Diputación Provincial, que se encargará de la gestión y pasará a formar parte de su catálogo de carreteras.



Hacienda

FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DE DEUDA Y PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a varias comunidades a formalizar operaciones de endeudamiento y préstamos a largo plazo. En concreto, autoriza a Navarra a formalizar operaciones de préstamos a largo plazo y a emitir deuda pública, y a Asturias a acometer operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Estas dos autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Navarra, se autoriza un importe máximo de 84 millones de euros para formalizar préstamos a largo plazo y/o emitir deuda pública.

Esta autorización se efectúa conforme a lo previsto en el acuerdo de la Comunidad Foral con el Estado por el que se modifica el acuerdo suscrito el pasado 30 de julio en aplicación del Real Decreto-Ley 22/2020, y que actualiza la referencia de déficit para 2020, pasando de -2,3% del PIB regional al -2,6%.

El Consejo de Ministros además ha dado el visto bueno para que Asturias formalice operaciones de endeudamiento a largo plazo por un máximo de 4,97 millones de euros. En concreto, esta Comunidad Autónoma ha solicitado autorización para formalizar un préstamo promotor a largo plazo, por el citado importe, para financiar proyectos de inversión de la empresa incluida en el ámbito de consolidación SEC de la Comunidad SEDES S.A.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.



Hacienda

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar a la Dirección General de Fondos Europeos la concesión de incentivos regionales para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia las denominadas “zonas de promoción económica”, durante el periodo 2021-2024.

El límite de compromiso máximo a adquirir en cada anualidad será de 57.536.350 euros.



Hacienda

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA POSIBILITAR AL MINISTERIO DE DEFENSA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar al Ministerio de Defensa realizar contratos de arrendamiento de vehículos logísticos del Ejército del Aire.

En concreto, se trata de compromisos de gasto con cargo a los ejercicios futuros para financiar contratos de arrendamiento (renting) de vehículos logísticos de transporte de autoridades, de personal y material de varias clases.

Las anualidades solicitadas para los años 2021 y 2022, son las siguientes:

AÑO	IMPORTE (euros)
2021	382.861,18
2022	1.500.000,00
Total	1.882.861,18

Hacienda

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA PROYECTOS DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto en el ejercicio de 2021, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, para proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional (FSE).

La Secretaría General de Formación Profesional tiene la intención de realizar en 2020 una nueva convocatoria para estos proyectos, aumentando la cuantía total de la ayuda a 35.831.392 euros, de los que 22.394.620 corresponden a la anualidad de 2020 y 13.436.772 a la anualidad de 2021.



Hacienda

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE RADARES DE VIGILANCIA AÉREA Y FINANCIAR EL PROGRAMA EUROMALE RPAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar al Ministerio de Defensa la sustitución de los radares de vigilancia aérea actuales por radares de la serie Lanza, así como financiar el programa EUROMALE RPAS.

El Ministerio de Defensa solicita autorización para modificar dichos límites con la finalidad de adquirir compromisos de gasto con cargo a los ejercicios presupuestarios 2021 a 2025 para financiar los siguientes proyectos:

- Programa EUROMALE RPAS: Modificación del acuerdo marco del programa Sistema Aéreo Tripulado Remotamente de Gran Autonomía y Altitud Media Europeo (EUROMALE RPAS), aumentando el Compromiso Financiero Máximo de los países participantes y el presupuesto de la etapa/fase 1 (Definición), para cubrir el periodo de transición a la etapa 2 (Desarrollo, Producción y Apoyo Inicial de Entrada en Servicio) hasta diciembre de 2021.

El programa EUROMALE RPAS es un programa multinacional de diseño, desarrollo y producción de un RPAS, impulsado por Alemania, Francia, Italia, y España, contratado a través de la Organización Conjunta de Cooperación en materia de Armamento (en adelante, OCCAR) con la industria europea.

Dado que la etapa 2 de este programa no está previsto que se inicie antes de 2021, el Programme Committee (PC) acordó realizar una tercera modificación para dar continuidad a la etapa 1 durante todo 2021.

Para ello, resulta necesario aumentar el Compromiso Financiero Administrativo Máximo, que permitirá a OCCAR mantener los recursos que actualmente dedica a la División del Programa EUROMALE durante este periodo de transición hasta el inicio de la etapa 2.

El presupuesto para extender la etapa 1 hasta diciembre de 2021 asciende a 3,3 millones de euros, de los que España debe aportar la cantidad de 759.000 euros correspondiente a su cuota de participación (23%).

- Radares LANZA: Con el objetivo de financiar la sustitución de los radares de vigilancia aérea ALENIA RAT- 31 SL/T del sistema de mando y control aéreo (SIMCA) por radares de la serie LANZA, con el propósito de migrar la actual banda a favor de la implantación de la telefonía 5G, asegurando la cobertura de vigilancia aérea y mejorando sus capacidades para poder cumplir con las exigencias operativas.



Esta sustitución permite cumplir con los objetivos de capacidad de la OTAN asignados a España y absorber el creciente tráfico aéreo civil, así como los estándares de seguridad asociados.

Las anualidades solicitadas en el expediente para el período 2021-2025, son las siguientes:

AÑO	IMPORTE (euros)
2021	20.850.000,00
2022	40.800.000,00
2023	49.500.000,00
2024	7.450.000,00
2025	1.400.000,00
Total	120.000.000,00

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) la celebración de seis contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado, por un valor estimado conjunto de 96,55 millones de euros.

Estos contratos, que incluyen las provincias de La Rioja, Madrid, Toledo y Cuenca, se enmarcan en el programa de conservación y explotación de carreteras del Mitma y permiten mantener la vialidad en la Red de Carreteras del Estado para que sea accesible en adecuadas condiciones para todos los ciudadanos.

Además, el objeto de los contratos contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que está comprometido el Mitma.

En La Rioja, que recibirá una inversión de 14,75 millones de euros, el sector asignado es el nº2, que incluye las siguientes carreteras:

- N-111, del p.k. 263+900 al 324+112.
- N-113, del p.k. 78+840 al 82+340.
- N-232, del p.k. 330+875 al 399+585.
- N-232A, del p.k. 375+300 al 377+900.
- N-232A, del p.k. 399+518 al 402+350.

En la provincia de Madrid el sector referido es el nº9, con una inversión de 49,06 millones de euros, que incluye las siguientes carreteras:

- A-1, Autovía del Norte, desde el p.k. 44+000 al 101+000 (El Molar - Santo Tomás del Puerto).
- N-1A, desde el p.k. 55+050 al p.k. 57+550 (Acceso Cabanillas).
- N-1A, desde el p.k. 72+000 al p.k. 77+500 (Acceso y travesía Buitrago del Lozoya).
- N-1A, desde el p.k. 90+900 al p.k. 93+400 (Acceso y travesía Somosierra).
- N-1A, desde el p.k. 92+600 al p.k. 95+900 (Vía de servicio Somosierra).
- N-1A, desde el p.k. 98+700 al p.k. 100+000 (Acceso y travesía Santo Tomás del Puerto).

Respecto a Castilla La Mancha, la inversión global es de 32,77 millones de euros destinados a las provincias de Toledo y Cuenca.



El sector de Toledo referido es el nº3, con una inversión de 19,64 millones de euros y que incluye las siguientes carreteras:

- A-42, del p.k. 30+350 (L.P. con Madrid) al p.k. 77+470.
- N-401, del p.k. 78+930 al 149+100 (L. P. con Ciudad Real).
- N-401A, del p.k. 49+997 al 50+296 (T. M. de Villaluenga).
- N-401A, del p.k. 54+662 al 55+163 (T. M. de Cabañas de la Sagra).
- N-401A, del p.k. 90+970 al 94+040 (Travesía de Ajofrín).
- N-401A, del p.k. 96+490 al 98+690 (Travesía de Sonseca).
- N-401A, del p.k. 107+525 al 111+352 (Travesía de Orgaz).
- TO-20, del p.k. 0+000 al 0+623.

El sector de la provincia de Cuenca asignado es el nº2, con una inversión de 13,13 millones de euros y que incluye las siguientes carreteras:

- N-420, del p.k. 324+780 al 432+440.
- N-420A, del p.k. 382+517 al 388+177.
- N-301, del p.k. 134+351 al 193+859.
- N-310, del p.k. 145+000 al 174+158.
- Ramal N-310 / A-43, del p.k. 0+000 al 2+838.

Características técnicas

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Educación y Formación Profesional

CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), ha dado luz verde este martes a dos Reales Decretos que actualizan el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Con esta aprobación, se establecen siete nuevas cualificaciones profesionales, tres de la familia Electricidad y Electrónica y cuatro de la de Edificación y Obra Civil, y se actualizan otras 20 pertenecientes a diferentes ámbitos.

Las nuevas cualificaciones de la familia profesional Electricidad y Electrónica son Operaciones eléctricas en subestaciones de tracción y centros de autotransformación ferroviarios, Instalación y mantenimiento de sistemas de control-mando y señalización en infraestructuras ferroviarias e Instalación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones y servicios auxiliares en infraestructuras ferroviarias.

La primera de ellas recoge la labor de ejecutar operaciones en subestaciones eléctricas de tracción y centros de autotransformación para suministrar energía a las instalaciones ubicadas en distintos tramos de líneas ferroviarias. En cuanto a la segunda, contempla la realización de operaciones de instalación, puesta en servicio, mantenimiento y reparación de sistemas de control-mando y señalización en infraestructuras ferroviarias en los ámbitos de electricidad, electromecánica y electrónica. La última recoge la realización de operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas aéreas, subterráneas e instalaciones de alumbrado exterior. Todas ellas siguen los criterios de calidad, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos, y cumplen con la normativa vigente y de protección medioambiental.

Pertenecientes a la misma familia profesional, se actualizan Reparación de equipos electrónicos de audio y vídeo, Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas, Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión y Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios.

En cuanto a las cualificaciones de la familia profesional Edificación y Obra Civil, se crean Operaciones de manutención de cargas con grúa-torre, Operaciones de manutención de cargas con grúa móvil autopropulsada categoría A, Operaciones de manutención de cargas con grúa móvil autopropulsada categoría B y Construcción de piedra en seco.

La primera recoge la realización de operaciones de manutención de cargas, verificación y control, así como de mantenimiento de grúa-torre para obras u otras aplicaciones. La segunda y la tercera se refieren a la ejecución de operaciones de manutención de cargas, conducción, verificación y control, así como de mantenimiento de la grúa móvil autopropulsada categoría A y categoría B, respectivamente, en obras de construcción y en otros sectores. Y, por último, la Construcción de piedra en seco contempla la labor de realizar



y mantener construcciones mediante la técnica de piedra seca, sin argamasa, preparando y seleccionando la materia prima para su utilización en elementos constructivos.

Por último, el MEFP también ha actualizado otras 16 cualificaciones pertenecientes a diversas familias profesionales relacionadas con la construcción.

Para la elaboración y modernización de las cualificaciones profesionales se han tenido en cuenta las técnicas más actualizadas del mercado utilizadas en el desarrollo de la actividad laboral que reconocen. Además, se ha contado con la participación de profesionales de los sectores productivos implicados.

El MEFP continúa así con la actualización del CNCP, imprescindible para adecuar la oferta formativa de FP a la realidad de los perfiles profesionales. Esta renovación se enmarca dentro del Plan de Modernización de la Formación Profesional puesto en marcha por el Gobierno de España.

El CNCP es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional que facilita el carácter integrado y la adecuación entre la FP y el mercado laboral, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad del mercado laboral. Está constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas. Con la entrada en vigor de estos dos Reales Decretos, el catálogo suma un total de 676 cualificaciones.



Industria, Comercio y Turismo

SUBVENCIÓN PARA EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se autoriza la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de León en el ejercicio 2020 por importe de 1.338.239 euros, con la finalidad de contribuir a la financiación del Palacio de Congresos y Exposiciones de dicha ciudad.

El complejo consta de tres edificios: El Palacín (pabellón de usos complementarios), que está completamente operativo y en uso desde 2011. El Palacio de Exposiciones (Recinto Ferial), que se inauguró en 2018, y el Palacio de Congresos, pendiente de construir y que se ubicará en el cuerpo central de la antigua Azucarera Santa Elvira.

La construcción de un palacio de congresos y exposiciones en León responde a la apuesta por el desarrollo económico y social alternativo a la minería y otras actividades tradicionales en la provincia sujetas a reconversión.

El Palacio se presenta como un elemento tractor y dinamizador de la economía leonesa, en el que se pueden realizarse diferentes eventos, ferias, congresos y exposiciones que suponen un revulsivo para la ciudad.

Esta infraestructura potenciará la transformación urbana de la ciudad de León, especialmente como elemento de reequilibrio y cohesión urbana, puesto que se encuentra vinculada a la operación de integración del ferrocarril y a la llegada de la alta velocidad, y se constituye como un elemento estratégico para el desarrollo económico y social de la ciudad y de la región leonesa.

Industria, Comercio y Turismo

CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA A LA EUROPEAN TRAVEL COMMISSION

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de la contribución correspondiente al ejercicio 2020, por importe de 80.889€, para el sostenimiento de la European Travel Commission (ETC), asociación internacional sin ánimo de lucro responsable de promocionar el destino turístico “Europa” en mercados turísticos extra europeos.

La ETC se ha convertido en socio prioritario de la Unión Europea para la promoción de Europa como destino turístico, recibiendo subvenciones de 6-7M€/año para desarrollar acciones de promoción en diversos y la ejecución de acciones de investigación en materia de inteligencia de mercados. Las organizaciones nacionales de turismo miembros de la ETC pueden presentar proyectos cofinanciables con dichos fondos; de ahí la gran importancia de que cumplan con la obligación del pago de la cuota.

La pertenencia a la ETC ayuda a España, por un lado, a penetrar en mercados lejanos, lo que contribuye a diversificar y desestacionalizar nuestro mercado turístico, y por otro, a influir en la política turística comunitaria.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE AYUDAS ESTATALES PARA EL SECTOR DE LA FLOR CORTADA Y PLANTA ORNAMENTAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución entre las comunidades autónomas de 10,4 millones de euros para la concesión de ayudas estatales a favor del sector productor de flor cortada y planta ornamental, que ha tenido especiales dificultades debido a las restricciones de la actividad adoptadas para el control de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Para fijar la base del reparto se han tenido en cuenta las comunicaciones de las comunidades autónomas respecto a sus previsiones de subvenciones a conceder, de acuerdo con la superficie y especie de plantas ornamentales o de flor cortada destruida, solicitada por los productores.

En virtud del principio de concurrencia competitiva, tendrán prioridad los solicitantes que tengan la condición de explotaciones de titularidad compartida, de acuerdo con la Ley sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.



DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
Comunidad Autónoma	Presupuesto total (euros)
Andalucía	4.280.067,11
Aragón	0,00
Principado de Asturias	52.807,56
Islas Baleares	125.127,34
Canarias	986.341,82
Cantabria	15.810,19
Castilla-La Mancha	49.342,23
Castilla-León	48.694,98
Cataluña	779.509,28
Comunidad Valenciana	661.200,33
Extremadura	50.908,80
Galicia	640.246,91
La Rioja	52.617,22
Comunidad de Madrid	0,00
Región de Murcia	2.657.326,23
Total	10.400.000,00

Política Territorial y Función Pública

MODIFICADO EL REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES, Y EL REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE SANIDAD

Se ha aprobado la modificación del Real Decreto 735/2020, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, así como el Real Decreto sobre estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, con el fin de atribuir a la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud una competencia inicialmente atribuida a la Dirección General de Ordenación Profesional.

En concreto, se traslada a ese órgano la gestión de la secretaría técnica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en aras de una mayor eficacia del funcionamiento del sistema.

Además se modifica el Real Decreto 139/2020, en relación a la Dirección General de Ordenación Profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 de la Ley 40/2015. Esta Dirección General es el órgano encargado de efectuar propuestas de ordenación de las profesiones sanitarias, formación especializada en ciencias de la salud y relaciones profesionales.

Le corresponde ejercer, también la Alta inspección del Sistema Nacional de Salud que la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, asigna al Estado, y asumir la coordinación de las relaciones del Departamento con las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades y organizaciones sanitarias.



Cultura y Deporte

SUBVENCIONES DIRECTAS A INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones por parte del Ministerio de Cultura y Deporte y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) a diversas entidades e instituciones culturales para el ejercicio presupuestario 2020, por un importe de 1.391.090 euros.

Las subvenciones directas, también conocidas como nominativas, tienen por objeto apoyar actividades de acreditado interés público, social, económico o humanitario u otras que estén desarrolladas por instituciones y entidades culturales.

Estas subvenciones abarcan un amplio espectro de entidades e instituciones que organizan actividades en el ámbito de los museos, consorcios culturales, la promoción cultural de España en el extranjero, la tauromaquia, los archivos, el teatro y la música. Las ayudas contribuirán al funcionamiento y desarrollo de las actividades culturales de estas entidades.

Subvenciones aprobadas para 2020 por el Real Decreto

- A la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI), para el pago de la cuota del The International Board on Books for Young People (IBBY): 5.000 euros
- Al Círculo de Bellas Artes, para sus gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales: 90.360 euros.
- A la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR, para la subvención del coste de los avales de los préstamos a empresas e industrias culturales: 300.000 euros.
- A la Spain-USA Foundation, para sus gastos de funcionamiento y para la promoción de la cultura española en los Estados Unidos de América: 50.000 euros.
- A la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, para sus gastos de funcionamiento y de actividades culturales: 30.000 euros.
- Al Consorcio de la ciudad romana de Pollentia, para sus actividades: 60.000 euros.
- Al Consorcio de la Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, para actuaciones arqueológicas: 80.000 euros.
- A la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid para los gastos de funcionamiento de Patio Herreriano. Museo de Arte Contemporáneo Español: 38.560 euros.
- A la Fundación Antonio Pérez de Cuenca, para sus gastos corrientes: 15.000 euros.
- Al Ayuntamiento de Ibiza, para gastos de funcionamiento del Museo Puget: 20.000 euros.



- A la Diputación de Granada, para gastos de funcionamiento del Centro José Guerrero. 24.000 euros.
- A la Federación Española de Amigos de los Museos, para sus actividades: 2.750 euros.
- A la Confederación de Juventudes Musicales de España, para el programa MUSAE: 50.000 euros.
- Al Comité Español del Consejo Internacional de Museos (ICOM-España), para sus gastos de funcionamiento: 2.500 euros.
- A la Spain USA Foundation, para la defensa de los intereses españoles en los buques hundidos en aguas norteamericanas: 20.000 euros.
- A la Fundación del Toro de Lidia, para la compilación del conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que integran la tauromaquia como patrimonio cultural y su difusión en el entorno digital: 35.000 euros.
- A Archiveros sin Fronteras, para actividades de difusión de los archivos, 5.000 euros.
- A la Fundación Archivo Manuel de Falla, para sus actividades de investigación y de programación cultural: 14.490 euros.
- A la Fundación Pau Casals, para sus actividades de promoción cultural: 25.000 euros.
- A la Fundación Isaac Albéniz, para sus actividades docentes y de programación cultural: 140.000 euros.
- A la Fundación Antonio Gades, para sus actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural y de programación cultural: 50.000 euros.
- A la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, para la organización del Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz: 170.000 euros.
- A la Diputación de Alicante, para la organización de la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos de Alicante: 163.430 euros.



Cultura y Deporte

OBRAS EN LA MURALLA DE TOLEDO

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de la declaración de emergencia de las obras para la consolidación de un tramo de la muralla de Toledo sobre el Paseo de Cabestreros, así como para la redacción de la memoria valorada y de la dirección facultativa de estas, por un importe de 237.601,95 euros.

El tramo de muralla sobre el que se está previsto actuar, Paseo de Cabestreros, es de titularidad estatal y está adscrito a este Departamento Ministerial. En él se ha producido un desprendimiento puntual de elementos pétreos del muro de fábrica sobre la vía pública. Se advierten además en el mismo otros procesos patológicos, como la disgregación del material constructivo, presencia de oquedades con pérdida de material pétreo y cerámico, sillares descalzados, deterioro y lavado del rejuntado de la fábrica, así como el crecimiento de vegetación, que ha quedado enraizada en el lienzo de manera incontrolada y extensiva, agravando en mayor medida la situación de inestabilidad del muro.

Igualmente, se ha podido apreciar la existencia de una grieta de importantes dimensiones en el intradós de la hoja de fábrica y la desconexión de elementos pétreos con respecto del sistema constructivo, con gran riesgo de desprendimientos en ambos casos.

Las actuaciones a realizar comprenderán todas las necesarias para la consolidación y restauración del tramo de muralla en cuestión, incluyendo trabajos previos como el desbroce, limpieza y preparación superficial del terreno e implantación de medios auxiliares necesarios y de protecciones colectivas en zonas de dificultad elevada, así como los trabajos propiamente de consolidación y restauración.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AL ORGANISMO INTERNACIONAL EUROPEAN FILM PROMOTION

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) el pago de la contribución voluntaria a la European Film Promotion (EFP) para el año 2019, por importe de 13.400 euros.

La European Film Promotion (EFP) fue constituida en el año 1997 y es la única red internacional compuesta por instituciones y/u organizaciones que se dedica a promocionar el cine europeo por todo el mundo.

España es uno de los países fundadores de la European Film Promotion, que actualmente está integrada por diferentes organizaciones de 32 países europeos, que son expertos en la promoción y el marketing de su propio cine nacional. Bajo el paraguas de la EFP, todas estas organizaciones trabajan conjuntamente en la promoción del cine y el talento europeo alrededor del mundo.



Sanidad

AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MÁS DE 20 MILLONES DE DOSIS DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de más de 20 millones de vacunas desarrolladas por PfizerBioNTech. De esta forma se concretan para España los términos del acuerdo formal de compra, suscrito el pasado 11 de noviembre, entre la Comisión Europea (CE), en representación de los estados miembros y esta empresa.

La CE realizará una compra inicial de 200 millones de dosis. El reparto de la vacuna se realiza de manera equitativa entre los países acorde a su población. A España le corresponden 20.873.941 dosis. Al requerir esta vacuna dos dosis para la inmunización, el número de personas a las que se podrá inmunizar es la mitad de las dosis (10.436.970).

Durante las últimas semanas, la CE ha negociado la compra centralizada de esta vacuna para la que, a la espera de que finalice el ensayo, los datos intermedios de la fase III muestran un 95% de eficacia.

El pasado mes de agosto, España ya se sumó a la compra centralizada de vacunas de la compañía Astrazeneca, que ayer lunes anunció que su vacuna es efectiva en al menos el 70% de los casos.

La CE ya ha formalizado otros tres contratos de compra centralizada de candidatos de vacuna contra la COVID-19, con Sanofi-GSK, Janssen y Curevac. Continúan las negociaciones con dos empresas más, Moderna y Novavax.

Todas estas negociaciones se enmarcan dentro de la Estrategia Europea de Vacunas a la que se adhirió España en julio. Esta Estrategia tiene como objetivo establecer una posición única europea que garantice el acceso global y equitativo a la vacuna para proteger al conjunto de la población.



Sanidad

PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN COVID-19 EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha sido informado sobre la Estrategia de Vacunación COVID-19 en España. En dicho documento se especifica que debido a la próxima disponibilidad gradual de dosis de vacunas es necesario establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en base a un marco ético donde prevalecen los principios de igualdad y dignidad de derechos, necesidad, equidad, protección a la discapacidad y al menor, beneficio social, reciprocidad y solidaridad.

Se han delimitado asimismo tres etapas de priorización en función de la disponibilidad de dosis en cada momento:

- Primera etapa. Suministro inicial y muy limitado de dosis de vacunas.
- Segunda etapa. Incremento progresivo del número de vacunas que permitirá ir aumentando el número de personas a vacunar.
- Tercera etapa. Aumento en el número de dosis y de vacunas disponibles para cubrir a todos los grupos prioritarios.

Para establecer la priorización de los grupos a vacunar en cada una de las mismas se ha realizado además una evaluación en función de cuatro criterios de riesgo: riesgo de morbilidad grave y mortalidad, de exposición, de impacto socioeconómico y de transmisión.

Así, residentes y personal sanitario y sociosanitario en residencias de personas mayores y con discapacidad serán los primeros grupos que se vacunarán frente a la COVID-19. Le seguirá el resto de personal sanitario; y grandes dependientes no institucionalizados. Estos grupos serán vacunados en la primera etapa, con las primeras vacunas.

Una vez se conozca la disponibilidad de dosis de la o las vacunas autorizadas y adquiridas por el Ministerio de Sanidad, se acordará en el Pleno del CISNS, previa discusión en la Ponencia de Vacunas y Registro de Vacunaciones y en la Comisión de Salud Pública, la priorización final de la vacunación a determinados grupos de población.

Seguimiento y evaluación

La Estrategia prevé distintas herramientas y estudios que permitirán realizar seguimiento y evaluación de la cobertura, la seguridad y la efectividad de las vacunas. Así, el Sistema Español de Farmacovigilancia, coordinado por la AEMPS, ha desarrollado un Plan específico de la vigilancia de seguridad de las vacunas COVID-19 que analizará de forma continua las notificaciones de sospecha de reacciones adversas realizadas tanto por los profesionales



sanitarios como por los propios ciudadanos vacunados, compartiendo información con el resto de agencias europeas y con la OMS.

En el mismo documento se especifica que las vacunas que finalmente se emplearán para inmunizar frente a la COVID-19 dispondrán de los mismos niveles de seguridad que cualquiera de las que se emplean habitualmente y los niveles de eficacia cumplirán con los estándares exigidos para que su uso sea autorizado.

Con la participación de las Comunidades Autónomas

El documento está basado en informes y recomendaciones de organismos internacionales como la Comisión Europea, el ECDC y la Organización Mundial de la Salud. Será una única estrategia de vacunación común para todo el país. Así se acordó en el Pleno del Consejo Interterritorial del SNS el pasado 9 de septiembre. Se trata de una estrategia elaborada de forma conjunta teniendo en cuenta la opinión de expertos en bioética y de sociedades científicas, aprobada por el Pleno del CISNS.

Así, ocho comunidades autónomas (Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco) han participado en el grupo técnico que ha diseñado de esta Estrategia de Vacunación frente al COVID.

También asociaciones de profesionales y sociedades científicas; dos portavoces del comité de bioética de España; sociólogos; matemáticos; y expertos de la administración general del estado. El documento de base ha sido además trabajado y estudiado en la Ponencia de Vacunas del Consejo Interterritorial en el que participan todas las CCAA.

La Estrategia tiene dos objetivos principales: Ayudar a controlar la morbilidad y mortalidad por COVID19 en España, y que todo el operativo esté listo para empezar a vacunar desde el mismo momento en que la primera vacuna esté aprobada.

La Estrategia de Vacunación pretende ser un documento vivo, ágil y flexible, que se irá actualizando a medida que vaya aumentando el conocimiento de los resultados de los ensayos clínicos que se están realizando con las vacunas candidatas, las características de las vacunas próximas a autorización en cuanto a la logística, almacenamiento y administración, así como detalles sobre la inmunidad generada tras la enfermedad.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Económicos y Transformación Digital

Propuesta de presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-
D. RODRIGO BUENAVENTURA CANINO.

Ha sido hasta ahora el director general de Mercados de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), responsable de: mercados secundarios, mercados primarios (opas, emisiones y salidas a bolsa), información financiera y corporativa de sociedades cotizadas e investigación de abuso de mercado. En la CNMV también ha ocupado la dirección del Departamento de Mercados Secundarios, donde era el responsable de la supervisión de abuso de mercado, de las infraestructuras de negociación y liquidación de los mercados de valores y de las normas de contratación y liquidación de valores; y el puesto de director de relaciones internacionales.

En 2011 fue seleccionado como primer director de mercados (Head of Markets) de la entonces recién creada autoridad europea de valores y mercados (ESMA), con sede en París. Durante esa etapa, dirigió la elaboración de un centenar de normas técnicas de regulación bajo los principales reglamentos y directivas europeas en el ámbito de ESMA: Derivados (EMIR), Instrumentos y mercados (MiFID), Depositarios Centrales (CSDR), Abuso de Mercado (MAR), Índices de Referencia y Repos (SFTR), al tiempo que contribuyó al establecimiento y desarrollo inicial de la autoridad. Licenciado en Ciencias Económicas, tras un post-grado en Hong Kong inició su carrera profesional en Analistas Financieros Internacionales (AFI). Tiene numerosas publicaciones en prensa y revistas especializadas y ha sido ponente habitual en cursos, congresos y postgrados sobre el sistema financiero español.

Propuesta de vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-
D^a MONTSERRAT MARTÍNEZ PARERA.

Cuenta con veintiún años de experiencia profesional en el ámbito financiero y en asuntos relacionados con la regulación y supervisión bancarias, en el sector público principalmente. Hasta ahora ostentaba el cargo de directora corporativa de Asuntos Públicos en CaixaBank y como tal responsable de la estrategia de la entidad frente a las iniciativas regulatorias y legislativas en el ámbito bancario, y directora de la oficina de presidencia. En junio de 2020 fue elegida miembro del Grupo de partes interesadas de la banca (Banking Stakeholder Group) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Con anterioridad, ocupó puestos de responsabilidad en el Banco de España, como jefa del gabinete del subgobernador, y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), como directora de presidencia, entre otros. Economista de formación, inició su carrera profesional en el Servicio de Estudios del BBV. Tiene numerosas publicaciones en prensa y revistas especializadas sobre el sistema financiero español.

